

46.000

Resolución No. 210 del 23 de julio de 2024.

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban Estatutos de la **ASOCIACIÓN DE MUJERES SEMBRADORAS DE PAZ "ASOMUSEPAZ" NIT: 901287667-2**

LA DIRECTORA (E) REGIONAL GUAVIARE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019, la Resolución 1625 del 18 de abril de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que los requisitos que actualmente se exigen para el otorgamiento de la personería jurídica, son los establecidos en el artículo 7 de la Resolución 3899 de 2010, modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016, los cuales corresponden a:

"1. Encontrarse legalmente constituidas, para lo cual deberán aportar documento de constitución de la persona jurídica y los estatutos vigentes, que expresen:



www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Guaviare
Dirección: Avenida colonizadores 23-106 Barrio la
Esperanza

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

- a) El domicilio de la persona jurídica y el de las distintas sedes que se establezcan en el mismo acto de constitución;
- b) El objeto social, haciendo una enunciación clara y completa de las actividades principales, y donde se observe que incluya el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias;
- c) El término de duración de la persona jurídica y las causales de disolución anticipada;
- d) Las facultades y obligaciones del representante legal, la Asamblea General, miembros de junta directiva o de quienes hagan sus veces, y del revisor fiscal, cuando el cargo esté previsto en la ley o en los estatutos;
- e) El quórum decisorio y el régimen de mayorías.

2. Estar debidamente representadas, para lo cual se deberá adjuntar el documento de elección o nombramiento del cargo de representante legal y de los miembros de la Junta Directiva o quienes hagan sus veces. Asimismo, documentos donde conste la aceptación a los cargos y las copias de los documentos de identificación.

3. Quienes ocupan el cargo de representante legal, de miembros de la junta directiva o quienes hagan sus veces, deberán presentar certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales, expedidos por las autoridades competentes en los cuales conste que no han sido sancionados, ni tienen impedimentos o inhabilidades para desempeñar sus funciones.

4. Contar la persona jurídica, con bienes y patrimonio suficientes para el cumplimiento del objeto, de acuerdo con lo señalado en las normas vigentes. Cuando se trate de Fundaciones, se deberá anexar certificación de los bienes afectados y su cuantía debidamente certificados por el revisor fiscal y registrados en los estados contables."

Que mediante solicitud bajo radicado No. 202446001000003342 del 01 de marzo de 2024 y el oficio con radicado No. 202446001000018462 del 19 de julio de 2024, la señora **DIANA CAROLA VARGAS FUENTES**, identificada con la cédula de ciudadanía **No.40.437.688**, representante legal de la **ASOCIACIÓN DE MUJERES SEMBRADORAS DE PAZ "ASOMUSEPAZ"** NIT: 901287667-2 solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que mediante acta 001 de fecha 24 de Marzo de 2019, se constituyó la **ASOCIACIÓN DE MUJERES SEMBRADORAS DE PAZ "ASOMUSEPAZ"** NIT: 901287667-2

Que mediante acta 004 de fecha 14 de Marzo de 2022, asamblea general ordinaria **ASOCIACIÓN DE MUJERES SEMBRADORAS DE PAZ "ASOMUSEPAZ"** NIT: 901287667-2.

Que mediante acta 006 de fecha 20 de febrero de 2024, asamblea general ordinaria **ASOCIACIÓN DE MUJERES SEMBRADORAS DE PAZ "ASOMUSEPAZ"** NIT: 901287667-2.

Donde constan la aprobación de estatutos y su reforma. Efectuándose la elección del cargo de representante legal, así:

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION
DIANA CAROLA VARGAS FUENTES	REPRESENTANTE LEGAL/PRESIDENTA	40.437.688

Que verificado el concepto legal y financiero en el marco de oficio No. 20244600000006071 de 15 de marzo de 2024 y acta de verificación de fecha 22 de julio de 2024, se indicó que la entidad cumple con los requisitos para el reconocimiento de personería jurídica. Acta que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en consideración a lo expuesto, la **ASOCIACIÓN DE MUJERES SEMBRADORAS DE PAZ "ASOMUSEPAZ" NIT: 901287667-2**, cumple con los requisitos señalados en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería jurídica y aprobar los estatutos de la **ASOCIACIÓN DE MUJERES SEMBRADORAS DE PAZ "ASOMUSEPAZ" NIT: 901287667-2**, con domicilio principal en el municipio de San José de Guaviare departamento de Guaviare, Republica de Colombia, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como Representante legal de la **ASOCIACIÓN DE MUJERES SEMBRADORAS DE PAZ "ASOMUSEPAZ" NIT: 901287667-2**, a la señora **DIANA CAROLA VARGAS FUENTES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **40.437.688**, de conformidad a lo establecido en acta 001, 004 y 006 referidos en el cuerpo del asunto.

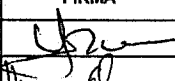
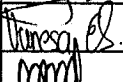

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución a la señora **DIANA CAROLA VARGAS FUENTES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **40.437.688** representante legal de la **ASOCIACIÓN DE MUJERES SEMBRADORAS DE PAZ "ASOMUSEPAZ" NIT: 901287667-2**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: **PUBLICAR** el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José del Guaviare, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2024.


ADRIANA DEL PILAR HERRERA RODRÍGUEZ
Directora (E) Regional Guaviare

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Yaneth Alexandra Floriano Huertas	Coordinadora del Grupo de Gestión de Soporte	
Revisó	Katheryn Vanesa Espana Sanabria	Contratista de Apoyo Financiero ICBF Regional Guaviare	
Proyectó Y Revisó	Karen Yicela Conde Giraldo	Contratista de Apoyo Jurídico ICBF Regional Guaviare	

Página 3

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Guaviare
Dirección: Avenida colonizadores 23-106 Barrio la Esperanza

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

100

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of handwritten text, appearing as a paragraph.

Third block of handwritten text, continuing the narrative or list.

Fourth block of handwritten text, showing a change in structure.

Fifth block of handwritten text, possibly a list or detailed notes.

Sixth block of handwritten text, continuing the main body of the document.

Seventh block of handwritten text, showing a transition or conclusion.

Eighth block of handwritten text, possibly a final section or signature area.

Ninth block of handwritten text at the bottom of the page.

46.000

NOTIFICACION PERSONAL

En san José del Guaviare – Guaviare, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del 2024, se presentó en las instalaciones del ICBF Regional Guaviare, la señora **DIANA CAROLA VARGAS FUENTES**, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.437.688, en calidad de representante legal de **ASOCIACIÓN DE MUJERES SEMBRADORAS DE PAZ “ASOMUSEPAZ” NIT: 901287667-2**, con el fin de notificarse personalmente de la **RESOLUCIÓN No. 210 DEL 23 DE JULIO DE 2024**, “Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban Estatutos de la **ASOCIACIÓN DE MUJERES SEMBRADORAS DE PAZ “ASOMUSEPAZ” NIT: 901287667-2**”.

Se le hace entrega de una copia íntegra y gratuita de la **RESOLUCIÓN No. 210 DEL 23 DE JULIO DE 2024**.

Se le informa al notificado que, contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el director regional del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Número 3899 de 2010 y en los artículos 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El notificado manifiesta que, con relación a los recursos otorgados por la Ley.

Si interpone los recursos

NO interpone los recursos, en consecuencia, renuncio a términos para sustentar los recursos y solicito la ejecutoria.

LA NOTIFICADA:

Diana Vargas
DIANA CAROLA VARGAS FUENTES
C.c. 40.437.688 de Villavicencio.

LA NOTIFICADORA


ADRIANA DEL PILAR HERRERA RODRÍGUEZ
Directora Encargada ICBF Regional Guaviare
ICBF Regional Guaviare

Proyectó y Revisó: Karen Yicela Conde Giraldo – Contratista de Apoyo Jurídico

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Guaviare
Dirección: Avenida colonizadores 23-106 Barrio la
Esperanza

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

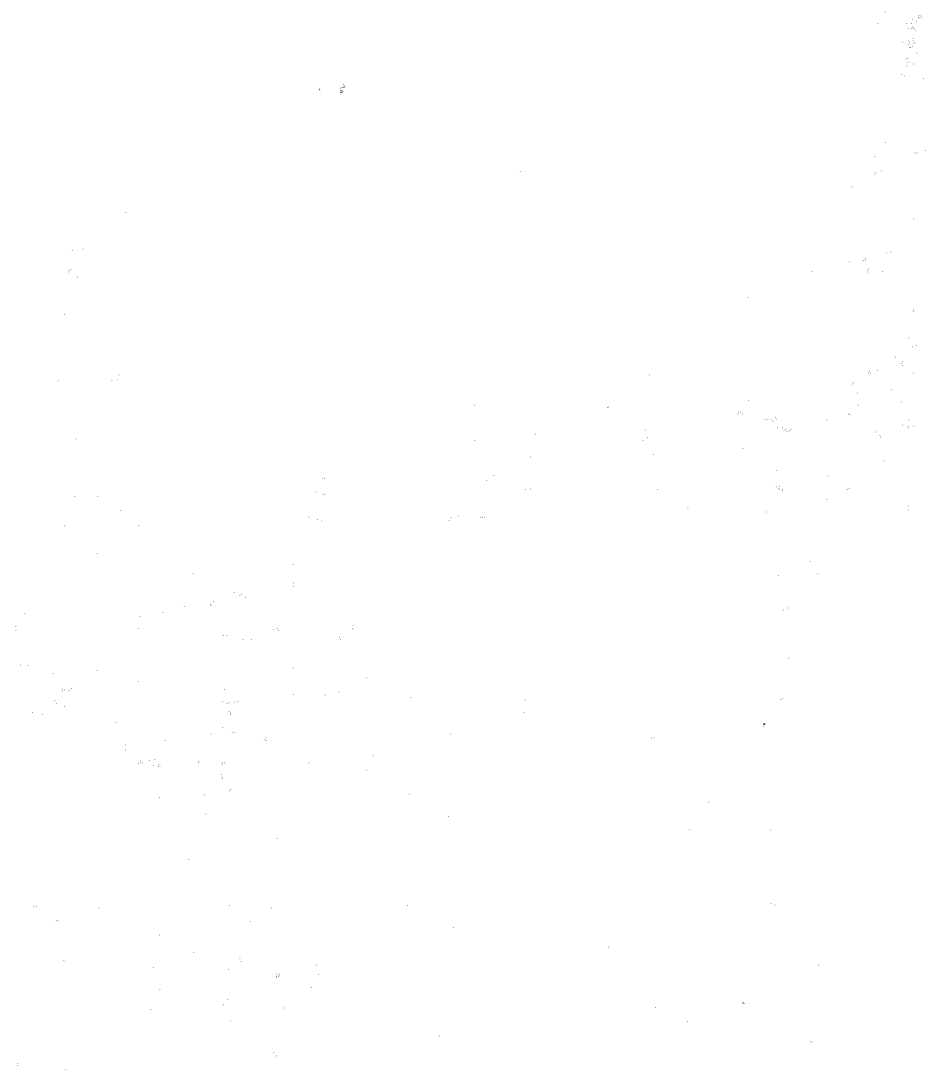


Registro de Operación: 107541902
 NIT: 890.903.938-8
 RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS
 Sucursal: 828 - SAN JOSE DEL GUAVIARE
 Ciudad: SAN JOSE DEL GUAVIARE
 Fecha: 25/07/2024 Hora: 8:08:07
 Secuencia: 12 Código usuario: 002
 Código Convenio: 14321
 Nombre Convenio: RECAUDO OTROS INGRESOS ICBF
 Tipo Identificación Pagador: NIT
 Identificación Pagador: 901287667
 Valor Total: \$ 141.000.00 ""
 Medio de Pago: EFECTIVO
 Valor Efectivo: \$ 141.000.00 ""
 Valor Cheque: \$ 0.00 ""
 Costo Transacción: \$ 0.00 ""
 Referencia 1: 901287667
 Referencia 2: 3142535224
 LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE
 DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION
 ORDENADA AL BANCO

Pago del Impuesto de Timbe

Handwritten notes at the top left of the page, including a small sketch of a figure.

Small handwritten mark or characters on the left side of the page.



Small handwritten mark or characters on the right side of the page.

Small handwritten mark or characters on the right side of the page.

Small handwritten mark or characters on the right side of the page.

Karen Yicela Conde Giraldo

De: Didier Eduardo Garzon Santander
Enviado el: jueves, 1 de agosto de 2024 17:53
Para: Luz Dary Montana Escarraga
CC: Karen Yicela Conde Giraldo; Yaneth Alexandra Floriano Huertas
Asunto: RV: Instrucciones consignación impuesto de timbre - trámite posterior en contabilidad
Datos adjuntos: g1.p31.gf_guiá_para_generar_pago_a_dian_a_partir_de_consignacion-retencion_de_impuesto_de_timbre_nacional_v1.pdf

Cordial saludo,

De acuerdo con la GUIA PARA GENERAR PAGO A LA DIAN A PARTIR DE UNA CONSIGNACIÓN-RETENCIÓN DE IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL numeral 4.1 Precondiciones se informa que desde el área de tesorería se han generado los DRXC con número 267324 asignados del pago de las personerías jurídicas, para que por favor implemente lo correspondiente al área de contabilidad. Copia de la correspondiente consignación en correos precedentes.

Comedidamente se solicita una vez constituidos los acreedores informarnos en tesorería de acuerdo como lo establece la Guía G1.P31.GF que se adjunta:

“Una vez generado el consecutivo del Acreedor Vario en el SIIF Nación, el Servidor Público con funciones de Contador debe comunicarlo inmediatamente al Servidor Público con funciones de pagador”

Por su atención, agradecimientos.

Atentamente,



Didier Eduardo Garzón Santander
Profesional Universitario – Tesorero
Grupo Gestión de Soporte
ICBF Sede Regional Guaviare
Av. Colonizadores No. 23 - 106
Teléfono: 6014377630 Ext. 880026
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Sandra Patricia Arteaga Hernandez <Sandra.Arteaga@icbf.gov.co>
Enviado el: lunes, 29 de julio de 2024 16:59
Para: Didier Eduardo Garzon Santander <Didier.Garzon@icbf.gov.co>
CC: Tarsicio Andres Osorio Rodriguez <Tarsicio.Osorio@icbf.gov.co>
Asunto: RE: Instrucciones consignación impuesto de timbre

Buenas tardes

De manera atenta informo que fue asignado el DRXC solicitado.

Asignar Documentos de Recaudo por Clasificar

Documentos de recaudo por clasificar *



Seleccionar	Consecutivo	Fecha de Recaudo	Estado	PCI Origen
<input type="checkbox"/>	267324	2024-07-25	Creado	46-02-00

Cordialmente,



Sandra Patricia Arteaga Hernández
 Profesional Especializado
 Dirección Financiera
 Grupo de Tesorería
 ICBF Sede de la Dirección General
 Avenida Cra 68 No. 64C - 75
 Teléfono: 601 4377630 Ext. 100226
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Didier Eduardo Garzon Santander <Didier.Garzon@icbf.gov.co>

Enviado el: jueves, 25 de julio de 2024 2:16 p. m.

Para: Sandra Patricia Arteaga Hernandez <Sandra.Arteaga@icbf.gov.co>

Asunto: RV: Instrucciones consignación impuesto de timbre

Importancia: Alta

Cordial saludo,

Comendidamente se solicita asignar el DRXC de impuesto de timbre por valor de \$141.000 correspondiente a la consignación realizada el día de hoy como se evidencia a continuación:

MIT: 891

Registro de Operación: 18754
RECAUDOS CONVENIOS MASIVO
Sucursal: 828 - SAN JOSE DEL GU
Ciudad: SAN JOSE DEL GUAVIARI
Fecha: 25/07/2024 Hora: 8:08:0
Secuencia : 12 Código usu
Código Convenio: 14321
Nombre Convenio: RECAUDO OT
Tipo Identificación Pagador: NI
Identificación Pagador: 9012876
Valor Total: \$ 141,000.00 ***
Medio de Pago: EFECTIVO
Valor Efectivo: \$ 141,000.00 ***
Valor Cheque: \$ 0.00 ***
Costo Transacción: \$ 0.00 ***
Referencia 1: 901287667
Referencia 2: 3142535224
LA INFORMACION CONTENIDA EN
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA
ORDENADA AL BANCO

Por su atención, agradecimientos.

Atentamente,



Didier Eduardo Garzón Santander
Profesional Universitario – Tesorero
Grupo Gestión de Soporte
ICBF Sede Regional Guaviare
Av. Colonizadores No. 23 - 106
Teléfono: 6014377630 Ext. 880026
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Karen Yicela Conde Giraldo <Karen.Conde@icbf.gov.co>

Enviado el: jueves, 25 de julio de 2024 09:34

Para: Didier Eduardo Garzon Santander <Didier.Garzon@icbf.gov.co>

CC: Yaneth Alexandra Floriano Huertas <Yaneth.Floriano@icbf.gov.co>; Adriana del Pilar Herrera Rodriguez <Adriana.HerreraR@icbf.gov.co>

Asunto: RV: Instrucciones consignación impuesto de timbre

Importancia: Alta

Buenos días compañero Didier,

Agradezco me colabores por favor con validar el pago realizado por impuesto de timbre con ocasión a un reconocimiento de personería jurídica.

Cordialmente,



Karen Yicela Conde Giraldo
Contratista
Dirección Regional Guaviare
ICBF Sede Regional Guaviare
Avenida Colonizadores No 23-106
Ext. 880032
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Didier Eduardo Garzon Santander <Didier.Garzon@icbf.gov.co>
Enviado el: miércoles, 24 de julio de 2024 17:04
Para: Karen Yicela Conde Giraldo <Karen.Conde@icbf.gov.co>
CC: Yaneth Alexandra Floriano Huertas <Yaneth.Floriano@icbf.gov.co>
Asunto: Instrucciones consignación impuesto de timbre
Importancia: Alta

Cordial saludo,

Buena tarde, según lo informado por tesorería del nivel nacional el valor a consignar es de \$ 141.000.

[4:27 p. m.] Sandra Patricia Arteaga Hernandez

El valor que he visto que rige para este año es \$ 141.000

[4:28 p. m.] Sandra Patricia Arteaga Hernandez

la consignación la pueden realizar en la cuenta corriente Bancolombia No.03100004380

[4:28 p. m.] Sandra Patricia Arteaga Hernandez

convenio 14321

[4:29 p. m.] Sandra Patricia Arteaga Hernandez

Por favor indicar que se realizará un pago a un convenio de recaudo con las siguientes indicaciones:

- Cuenta Corriente No: 03100004680
- Numero de Convenio 14321
- Nombre del recaudador: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
- Referencia 1: CÉDULA O NIT del **TERCERO QUE HACE LA OPERACION** **(Este dato debe ser obligatorio)** (
- Referencia 2: Número de celular o teléfono **(Este dato debe ser obligatorio)**

Importante indicar que los datos de ceula o nit y numero de celular o telefono corresponden a los del TERCERO OBJETO DEL RECAUDO, no del mensajero, o de la persona que esté "haciendo el mandado" para realizar la consignación.

Por su atención, agradecimientos.

Atentamente,



Didier Eduardo Garzón Santander
Profesional Universitario – Tesorero
Grupo Gestión de Soporte
ICBF Sede Regional Guaviare
Av. Colonizadores No. 23 - 106
Teléfono: 6014377630 Ext. 880026
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En san José del Guaviare – Guaviare, al (01) día del mes de agosto de 2024

La Directora Regional del ICBF Regional Guaviare, se hace constar que a la fecha queda debidamente ejecutoriada, la RESOLUCIÓN No. 210 DEL 23 DE JULIO DE 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES SEMBRADORAS DE PAZ "ASOMUSEPAZ" NIT: 901287667-2".

Se notifico personalmente el día veinticuatro (24) del mes de julio de 2024, a la señora **DIANA CAROLA VARGAS FUENTES**, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.437.688 de Villavicencio, en calidad de representante legal de ASOCIACIÓN DE MUJERES SEMBRADORAS DE PAZ "ASOMUSEPAZ" NIT: 901287667-2", quien en el mencionado acto renuncio a términos y solicito su ejecutoria.

La Resolución Nro. 210 del 23 de julio de 2024, adquirió ejecutoria y firmeza al (01) día del mes de agosto de 2024. Una vez surtido el pago de timbre por la entidad, su verificación y la respectiva notificación del actual administrativo referido anteriormente.



ADRIANA DEL PILAR RODRÍGUEZ HERRERA
Directora (E) ICBF Regional Guaviare
ICBF Regional Guaviare

Proyecto: Karen Yicela Conde Giraldo – Contratista Apoyo jurídico.

Revisó: Yaneth Alexandra Floriano Huertas – Coordinador del Grupo de Gestión de Soporte

Handwritten text on the right side of the page.

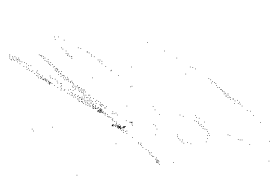
Handwritten text in the upper middle section of the page.

Handwritten text in the middle section of the page.

Handwritten text in the lower middle section of the page.

Handwritten text in the lower middle section of the page.

Handwritten text in the lower middle section of the page.



Handwritten text at the bottom left of the page.

Handwritten mark or symbol on the right margin.

Handwritten mark or symbol on the right margin.